



**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

13 de mayo de 2013

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO,  
INSTITUCIONES DE SEGUROS,  
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN,  
ORGANIZACIONES PRIVADAS QUE SE DEDICAN A  
ACTIVIDADES FINANCIERAS (OPDF),  
EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,  
INSTITUCIONES DE CRÉDITO DE SEGUNDO PISO,  
BOLSA DE VALORES**

Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.090/2013**

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución GE No.821/13-05-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN GE No.821/13-05-2013.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros dictar las normas que se requieran para revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas, lo mismo que las normas prudenciales que deberán cumplir dichas instituciones, en el marco de la legislación vigente y los acuerdos y prácticas internacionales.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 14, numeral 8) reformado de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros determina que es atribución de la misma, establecer y mantener debidamente actualizada una central de riesgos, que permita contar con información clasificada sobre los deudores de las instituciones supervisadas, y poner esta información a disposición de las mismas.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en adelante la Comisión, mediante Resolución GE No.671/22-04-2013 reformó el Artículo 16 de la Resolución GE No.1075/16-07-2012 que contiene el “Procedimiento para la Actualización y Corrección de Datos reportados a la Central de Información Crediticia administrada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros”, en el sentido de postergar hasta el 3 de junio de 2013 la vigencia del procedimiento para la actualización y corrección de datos a la Central de Información Crediticia (CIC), en virtud de estar pendiente de concluir el “Manual de Usuario del Módulo de Corrección de Datos”, documento que constituye la guía de consulta sobre el uso del aplicativo que la Comisión pondrá a disposición de las instituciones supervisadas para que corrijan directamente registros de los deudores contenidos en la base de datos de la CIC, en concordancia al efectivo ejercicio de la garantía constitucional del “Habeas Data”.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Gerencia de Estudios a través de la División de Central de Información Crediticia ha validado el Programa “MÓDULO PARA LA CORRECCIÓN DE DATOS”, desarrollado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta Comisión, así como, han concluido con el Manual de Usuario de dicho aplicativo, ajustándose estos productos a las necesidades requeridas.

**POR TANTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 13, 14, numerales 4) y 8), 15, 26 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 34 de la Ley del Sistema Financiero, 49 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 394-H del Código Penal; 13 de la Ley sobre Justicia Constitucional, 182 de la Constitución de la República; Resolución del Banco Central de Honduras 60-2/99 y Resolución CNBS No.107/02-03-99, Resolución SV No.1286/22-07-2011 y Resolución GE No.1074/16-07-2012, 1075/16-07-2012 y 671/22-04-2013; en sesión del 13 de mayo de 2013;

17/5/13



**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

**RESUELVE:**

1. Aprobar el "MANUAL DE USUARIO DEL MÓDULO DE CORRECCIONES" que se adjunta, documento que constituye la guía de consulta en el uso del aplicativo para el procedimiento de correcciones a la base de datos de la Central de Información Crediticia administrada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
2. Instruir a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para que a partir del 3 de junio de 2013, disponga en el Sistema de Interconexión Financiera el "MÓDULO DE CORRECCIONES" para que las instituciones supervisadas ejecuten cuando sean procedentes, las correcciones a los registros de sus deudores que previamente fueron reportados a la Central de Información Crediticia.
3. Instruir a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la División de Central de Información Crediticia para que capaciten a las instituciones supervisadas en el uso del referido Módulo. Esta capacitación está dirigida al usuario que conforme al numeral 1) del Artículo 6 de la Resolución GE No.1075/16-07-2012, ha sido designado por cada institución supervisada como responsable de introducir las correcciones o eliminaciones de registros de los deudores contenidos en la base de datos de la CIC. Se adjunta cronograma de capacitaciones para que las instituciones supervisadas tomen nota del día y hora programada y faciliten al personal de esta Comisión, acceso al personal designado, instalaciones y equipo, este último configurado con el acceso al Sistema de Interconexión Financiera.
4. Ratificar el contenido de la Resolución GE N° 1075/16-07-2012 y su reforma en Resolución GE N° 671/22-04-2013.
5. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero, Instituciones de Seguros, Oficinas de Representación, Organizaciones Privadas que se dedican a Actividades Financieras (OPDF), Emisoras de Tarjetas de Crédito, Instituciones de Crédito de Segundo Piso, Bolsa de Valores, para los efectos legales correspondientes.
6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General".

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.



Signatory: Firma Segura CNBS  
Time: 15/05/2013, 14:09:01

**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Secretario General



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

## CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AL SISTEMA SUPERVISADO MÓDULO DE CORRECCIÓN DE DATOS CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA

DÍA	Fecha/Horario	3:00 AM - 12:00 PM	2-5 PM
Lunes	20/05/2013	Banco Azteca, S.A.	Banco Davivienda, S.A.
Martes	21/05/2013	Banco BAC Honduras, S.A.	Banco Procredit, S.A.
Miércoles	22/05/2013	Banco FICOHSA	Banco de Occidente, S.A.
Jueves	23/05/2013	Banco Atlántida, S.A.	Financiera Credi Q, S.A.
Viernes	24/05/2013	Banco Hondureño del Café, S.A.	Citibank/Cititarjetas
Lunes	27/05/2013	Hermandad OPDF	
Martes	28/05/2013	CODIMERSA	PILAR OPDF
Miércoles	29/05/2013	Banco Continental, S.A.	Seguros Continental, S.A.
Jueves	30/05/2013	Banco del País, S.A./Seguros del País, S.A.	FINSOL
Viernes	31/05/2013	Compañía Financiera, S.A.	ODEF Financiera, S.A.
Lunes	03/06/2013	Financiera Popular Ceibaña, S.A.	CREDISOL, OPDF
Martes	04/06/2013	Financiera Insular, S.A.	
Miércoles	05/06/2013	FAMA OPDF	
Jueves	06/06/2013	Banco Promerica, S.A.	Banco Lafise, S.A.
Viernes	07/06/2013	Banco Financiera Centroamericana, S.A.	Banco Popular, S.A.
Lunes	10/06/2013	Banco de los Trabajadores, S.A.	BANADESA
Martes	11/06/2013	COFINTER, S.A.	Banco de Honduras, S.A.
Miércoles	12/06/2013	RAP	BANHPROVI
Jueves	13/06/2013	Financiera Finca, S.A.	ACRESA
Viernes	14/06/2013	FICOHSA Seguros, S.A.	Seguros Atlántida, S.A.
Lunes	17/06/2013	Seguros Bolivar, S.A.	PALIC
Martes	18/06/2013	Seguros CREFISA	MAPFRE, Seguros
Miércoles	19/06/2013	Seguros LAFISE, S.A.	FUNED OPDF